

## CONVENIO NUM. UPMH/VINC/024/2023

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ: **“LA UNIVERSIDAD”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES** EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE, **COLEGIO DE PROFESIONISTAS EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C.** AL CUAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL COLEGIO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. LIZARDO ÁNGELES TREJO**, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

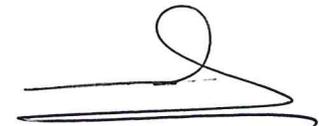
### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1. Que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, publicado en el periódico Oficial de fecha 1º. de agosto del 2016; debidamente registrada ante la autoridad Fiscal Federal, con Registro Federal de Contribuyentes UPM081118EG4.

#### I.2. Que su objeto es:

- A. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia; para preparar profesionistas emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo;
- B. Fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado de Hidalgo y del país;
- C. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;



- D. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la región, del Estado de Hidalgo y del país;
- E. Impartir programas de educación continua con orientación al desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, a la capacitación para el trabajo, al desarrollo social, al cuidado del medio ambiente, de la salud y al fomento de la cultura tecnológica y de la innovación en la región, en el Estado de Hidalgo, y en el país;
- F. Promover el emprendimiento en la comunidad universitaria y el sector social para fortalecer el desarrollo económico de la región, del Estado de Hidalgo, de México y de la humanidad;
- G. Planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, así como prestar servicios de asesorías, fomentar la creación, incubación y aceleración de nuevas empresas, prestar servicios de apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado;
- H. Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia previniendo la violencia de género; y
- I. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.

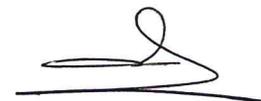
**I.3** Que el Lic. Placido Guillermo Mejía Ángeles, acredita su personalidad como Rector, con nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 2 de enero del año 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XIII del Precepto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

**I.4** Que para los efectos del presente instrumento, establece como su domicilio legal y fiscal el ubicado en: Boulevard Acceso a Tolcayuca Número 1009, Ex Hacienda de San Javier, Colonia Tolcayuca, Hidalgo, México C.P. 43860, e: mail rectoria@upmh.edu.mx

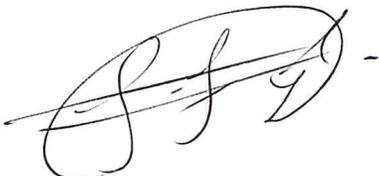
## **II.- DECLARA "EL COLEGIO DE PROFESIONISTAS EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C."**

**II.1** Ser una asociación civil con personalidad jurídica y patrimonios propios y tener entre sus facultades estatutarias disponer la celebración de convenios.

**II.2** Que tiene como objeto social, además de lo que señala el artículo 40 de la Ley del ejercicio profesional para el Estado de Hidalgo, lo siguiente:



1. Agrupar a todos los profesionistas que cuenten con título profesional, cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, así como el Registro Profesional Estatal expedido por la Dirección General de Profesiones del Estado de Hidalgo, en la rama a que pertenece la asociación.
2. Promover la impartición de cursos de actualización en la rama profesional a la que pertenece la asociación, ya sea a sus integrantes o a cualquier otra persona que tenga interés en dichos cursos.
3. Organizar congresos, seminarios, simposiums, conferencias, coloquios y demás actividades que sean para el beneficio de los asociados, del estado y la asociación.
4. Desarrollar y ejecutar talleres de capacitación permanentes para la sociedad en general en la materia profesional.
5. Difundir por cualquier medio permitido por la Ley los avances que se tengan en la materia a la que pertenece la asociación, ya sea en forma individual o colectiva.
6. Otorgar becas a sus asociados, preferentemente en instituciones educativas que pertenezcan al sistema educativo nacional, o a personas de escasos recursos que se encuentren cursando la carrera profesional a la que pertenece la asociación.
7. Gestionar becas o intercambios en el extranjero para los asociados y para las personas que se encuentren cursando las carreras profesionales ya descritas, pertenecientes a esta asociación, que presenten proyectos en beneficio de México.
8. Elaborar en coordinación con alguna institución de educación superior, planes de estudios, especialidades en la materia a la que pertenece la asociación.
9. Impulsar la investigación científica y tecnológica dentro del ámbito de la rama profesional a la que pertenecen.
10. Promocionar y fomentar la profesión por todos los medios en su beneficio.
11. Realizar publicaciones periódicas en medios impresos, televisión, de radio, electrónicos, entre otros que contengan temas de interés para sus asociados o para cualquier profesionista, siempre que se relacionen con su objeto social.
12. Promover o fomentar grupos de trabajo para la realización de las actividades relacionadas con las demás fracciones de este artículo.
13. Crear y establecer bibliotecas especializadas en la rama profesional a la que pertenece la asociación.



14. Organizar y fomentar toda actividad social que favorezca directa o indirectamente los objetivos de esta asociación, como asociarse o colaborar con otras asociaciones o instituciones públicas o particulares que tengan objeto similar con el de esta asociación.
15. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos o convenios, así como adquirir por cualquier título derechos de propiedad literaria, artística o concesiones de alguna autoridad, así como adquirir o enajenar, por cualquier título, todo tipo de derechos de autor, obtener y otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación, en general, de todo tipo de derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero.
16. Promover el desarrollo del estado en materia de comercio internacional y aduanas, para lo cual se promoverán proyectos y actividades que repercutan directamente en el crecimiento del comercio del estado de Hidalgo.
17. Firmar convenios con organizaciones, instancias e instituciones de carácter internacional, así como con embajadas y consulados, con el fin de favorecer los objetivos de esta asociación.
18. Realizar convenios con empresas y gobiernos ya sean nacionales o extranjeros.
19. Y demás mencionadas de su artículo quinto de la fracción XIX a la XXIX. Del acta constitutiva.

**II.3** El Lic. Lizardo Ángeles Trejo, en su carácter de representante legal de “El Colegio” acredita su personalidad en términos del nombramiento otorgado a su favor según consta en la escritura pública 84,630 del volumen 2,112, de fecha veintiún días de enero del año dos mil trece, pasada ante la fe del C. Lic. Licenciado Rafael Arriaga Paz, Notario Público número uno de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

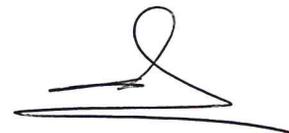
**II.4** Que ha obtenido del servicio de administración tributaria, órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, el registro federal de contribuyentes CPC130121X4

**II.5** Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio fiscal el ubicado en: C. San Juan Francisco L. 11 Priv. 96 Privadas de Santa Matilde, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.

### **III. DECLARAN “LAS PARTES”:**

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas que se instrumentarán.

III.2 El presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre “**EI COLEGIO**” y “**LA UNIVERSIDAD**”.



III.3 Es voluntad de “**LAS PARTES**” establecer lazos de intercambio y colaboración por lo que se comprometen en sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objetivo particular del presente convenio.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.**- El objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos para la colaboración entre “**LAS PARTES**” respecto al desarrollo conjunto de proyectos de beneficio mutuo, en materia de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación, así como la implementación del programa de modalidad dual, de visitas de diagnóstico, estancias, prácticas profesionales, de trabajo social, así como por estadías de estudiantes y profesores de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en los niveles de licenciatura, ingeniería y maestría; así como el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, docencia y difusión del conocimiento en temas relacionados con el comercio internacional y las aduanas y el empoderamiento del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras e importadoras en el Estado de Hidalgo.

**SEGUNDA.** - “**LAS PARTES**” podrán establecer en beneficio de los estudiantes, los programas de visitas, las estancias y estadías para el desarrollo de proyectos de investigación, de acuerdo a la disponibilidad de espacios que señalen.

**TERCERA.** - Las estadías, tendrán una duración de **4 (cuatro) meses**, debiendo cubrir en este periodo un total **600** horas.

**CUARTA.** - Las estancias se realizarán en un periodo de **un mes**, debiendo cubrir un total de **160 horas**.

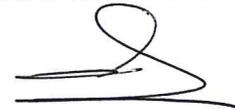
**QUINTA.** - Los proyectos de investigación tendrán una duración variable, en función del tipo de proyecto a realizar, por lo que, la duración será determinada de mutuo acuerdo por “**LAS PARTES**”.

**SEXTA.** - En cuanto a las Estancias y Estadías, “**LAS PARTES**” proporcionarán, un asesor por cada proyecto, a fin de garantizar la calidad, seguimiento y terminación de los trabajos a realizar por los estudiantes.

**SÉPTIMA.** - Para la realización de Estancias y Estadías, se respetarán las actividades indicadas dentro del plan de trabajo del estudiante, acorde a las competencias del ciclo de formación correspondiente y se observarán los protocolos de seguridad e higiene, así como la normatividad aplicable que rija en ambas partes.

**OCTAVA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que los proyectos de investigación, Estancias y Estadías serán acordes al giro de “**EL COLEGIO**” y se realizarán en áreas afines a la especialidad de los estudiantes y personal académico de “**LA UNIVERSIDAD**”.

**NOVENA.** - Para que el estudiante solicitante de Estadías, Estancias o Proyecto de investigación quede incorporado dentro del presente acuerdo, será necesaria una carta de



presentación emitida por la Dirección de Vinculación y Difusión de **“LA UNIVERSIDAD”**, en donde se incluirá el periodo de Estadía, Estancia o Proyecto de investigación. Así mismo **“EL COLEGIO”** se compromete a emitir carta de aceptación del estudiante en el que incluirá el periodo de Estadía, Estancia o Proyecto de investigación.

**DÉCIMA.** - **“LA UNIVERSIDAD”** hará del conocimiento de los estudiantes de Estancias y Estadías a través de su Coordinador de Programa Educativo, que se deberán sujetar al horario que se les establezca al iniciar el proyecto.

**DÉCIMA PRIMERA.** - **“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - **“LA UNIVERSIDAD”** coadyuvará a que los estudiantes cuenten con seguridad social, ya sea a través del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, o bien a través de cualquier otra dependencia donde se encuentre afiliada la familia de los estudiantes que se incorporen a **“EL COLEGIO”** para realizar estancias, estadías y/o proyectos de investigación.

**DÉCIMA TERCERA.** - **“LAS PARTES”** se obligan a no hacer mal uso de la imagen, logotipos, tipografía, marcas, diseños o imágenes en la publicidad.

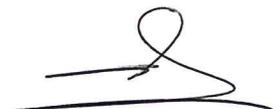
**DÉCIMA CUARTA.** - **“EL COLEGIO”** otorgará facilidades, de acuerdo a su reglamento interior, para que asesores, académicos y/o personal de la Dirección de Vinculación y Difusión, de **“LA UNIVERSIDAD”** efectúen el seguimiento directo a los estudiantes, debiendo solicitar previa autorización a **“EL COLEGIO”** con 2 (dos) días de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.** - **“EL COLEGIO”** apoyará a **“LA UNIVERSIDAD”** en los procesos de evaluación, informes del desempeño de los estudiantes y personal docente de estancias, estadías y de proyectos de investigación, para lo cual recibirá de ésta los formatos y normatividad vigente.

**DÉCIMA SEXTA.** - Una vez que el usuario de estancias y estadías o personal docente haya concluido con la actividad encomendada en **“EL COLEGIO”**, ésta otorgará una carta de terminación en papel membretado, sellada y firmada por el personal autorizado para ello.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - Al usuario de estancias y estadías que incurra en 3 (tres) faltas de asistencia, injustificadas, en un lapso no mayor a 30 (treinta) días, así como en algún incumplimiento que a juicio de **“EL COLEGIO”** sea grave, se le podrá cancelar la estancia o estadía.

**DÉCIMA OCTAVA.** - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios pudiera corresponderles.



**DÉCIMA NOVENA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que nada de lo mencionado en el presente será interpretado como creación de relaciones legales entre “**LAS PARTES**”. Este convenio se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración.

**VIGÉSIMA.** - Propiedad Intelectual. “**LAS PARTES**” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, “**LAS PARTES**” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “**LA UNIVERSIDAD**” y “**EL COLEGIO**”, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando reconocimiento a quienes han intervenido en la realización del mismo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**- “**EL COLEGIO**” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada como Patrón Sustituto de ningún empleado o estudiante de “**LA UNIVERSIDAD**”, dado que la relación únicamente será de intercambio y colaboración académica; por tal motivo se deslinda en este momento a “**EL COLEGIO**” de cualquier obligación ya sea civil, mercantil o laboral que pudiera adjudicarse a “**EL COLEGIO**” bajo el amparo del presente convenio, so pena de que “**EL COLEGIO**” queda facultada en cualquier momento para rescindir el presente acuerdo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**- “**LAS PARTES**” convienen en que el presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de 3 años, “**LAS PARTES**” podrán darlo por terminado en forma anticipada, sin necesidad de causa justificada ni declaración judicial al respecto, bastando previo aviso por escrito con al menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de terminación deseada, salvaguardando los trabajos en materia de servicio social, estancias y estadías, así como proyectos que pudieran encontrarse en proceso, mismos que deberán concluirse.

**VIGÉSIMA TERCERA.**- “**LAS PARTES**” acuerdan que “**EL COLEGIO**” agremiara a los egresados de la “**UNIVERSIDAD**” que manifiesten su deseo de pertenecer al mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA.**- Se establece como beneficio para las personas que acrediten ser asociados del “**COLEGIO**”, que cumplan con los requisitos de ingreso y realicen oportunamente los trámites de inscripción y sobre todo que deseen continuar con su desarrollo profesional, la oportunidad de estudiar en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en las modalidades que la “**UNIVERSIDAD**” ofrezca contando con algún tipo de descuento en el pago de las colegiaturas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la “**UNIVERSIDAD**”.



**VIGÉSIMA QUINTA.-** Fortalecimiento de actividades que realice la “UNIVERSIDAD” o el “COLEGIO” en beneficio de la profesión.

**VIGÉSIMA SEXTA** Vincular las ofertas de empleo entre la “UNIVERSIDAD” y el “COLEGIO”, con el fin de apoyar a los agremiados a tener un empleo.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Vincular a los agremiados con los apoyos emprendedores que cuenta la “UNIVERSIDAD”, para que creen su propia empresa.

**VIGÉSIMA OCTAVA.** - Fortalecer y enriquecer los programas de estudio y capacitación para el desarrollo de ambas organizaciones, mediante la formación de equipos mixtos de trabajo, así como para efectuar acciones consistentes en:

A) Movilidad del personal académico, a fin de que puedan participar entre otras, en las siguientes actividades:

a. Desarrollo de proyectos de investigación aplicada conjunta.

b. Proyectos académicos conjuntos que contribuyan al fortalecimiento de la enseñanza en los programas académicos de ambas instituciones, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

c. Capacitación profesional y programas de aprendizaje a distancia, por medio de actividades tales como conferencias, talleres, cursos modulares, entre otros.

d. Publicación de los resultados de la investigación realizada por personal académico en proyectos conjuntos e intercambio de documentos académicos y publicaciones.

B) Movilidad de estudiantes, a través de estancias académicas temporales para cursar asignaturas específicas, para trabajar en proyectos específicos de investigación conjunta aprobados por ambas partes y para desarrollar parte de sus proyectos de estadía, vinculando a los egresados de esta Universidad con el sector productivo para generar desarrollo económico.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** “LAS PARTES” acuerdan apoyar la participación de estudiantes de los programas educativos de “LA UNIVERSIDAD” en proyectos de “EL COLEGIO”, de conformidad con los programas que en la materia instrumenten las partes.

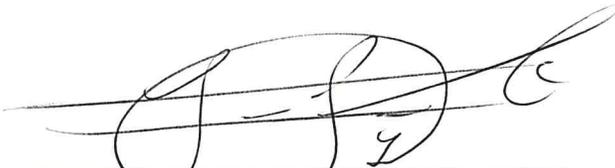
**TRIGÉSIMA.-** “LAS PARTES” acuerdan el intercambio de información, documentación, publicaciones y todo tipo de material necesario para el desarrollo del objeto materia del presente instrumento.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas aquellas que deriven de intereses comunes.

Leído el presente convenio y estando las partes conformes con el contenido y alcance de este convenio, lo rubrican y firman por duplicado en el municipio de Tolcayuca, Hidalgo, el 28 de noviembre de 2023.

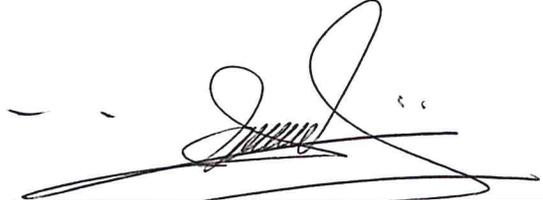


**POR “LA EMPRESA”**



**LIC. LIZARDO ÁNGELES TREJO**

**POR “LA UNIVERSIDAD”**



**LIC. PLÁCIDO GUILLERMO MEJÍA  
ÁNGELES  
RECTOR**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE PROFESIONISTAS EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C. EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023. CONSTANTE DE 9 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.